



**DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN**  
**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
**veintiséis de mayo de dos mil veintiuno**  
**CRA 52 # 42-73 Ofic. 309 Medellín**  
**Email: [j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**RADICADO: 05001 31 10 009 2002 0004 00**

**AUTO**

Revisadas las actuaciones en virtud de nueva solicitud, se observa que el despacho mediante auto fechado en abril diecinueve de los corrientes, se requirió a los interesados para que se informara respecto a los herederos de los finados NELLY MONTOYA MONTOYA y RAFAEL URIEL GONZALEZ ACEVEDO, solicitando también información con relación a liquidación de la sociedad conyugal de los precitados, al igual que la deuda alimenticia con relación a la señora NELLY MONTOYA MONTOYA.

Para resolver, se tendrán en cuenta las escrituras públicas Nros. 6057 calendada el 6 de noviembre del año dos mil diecinueve, donde la señora GLORIA STELLA GONZALEZ MONTONYA, le transfiere a título de venta a FARLES VASQUEZ NARANJO, todas las acciones y derechos que a título universal que le puedan corresponder en la sucesión ilíquida e intestada de sus padres NELLY MONTOYA MONTOYA y RAFAEL URIEL GONZALEZ ACEVEDO, por la suma de \$1.000.000.00, en dicho documento, se anuncia la presencia de GLORIA STELLA GONZALEZ MONTOYA y FARLES VASQUEZ NARANJO, la escritura solo la firma el señor VASQUEZ NARANJO,

Con respecto a los requerimientos del despacho, encontramos en la Escritura Pública No. 5414, datada en diciembre dieciocho del año del año dos mil veinte, se realizó la sucesión notarial de los señores NELLY MONTOYA MONTOYA y RAFAEL URIEL GONZALEZ ACEVEDO, donde se inventaría como único bien el inmueble 01N-8740, que fuera avaluado en la suma de \$22.176.000, y que es objeto de desembargo, donde no se relacionaron pasivos, se evidencia que tuvieron dos hijos GLORIA STELLA y RAFAEL

**J09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co**

GONZALEZ MONTOYA, este último fallecido el día veinticuatro de marzo del año dos mil doce, registro civil de defunción que no acompaña estas diligencias.

En estas condiciones, se quiere a la parte interesada para que adjunte la referida escritura No. 6057 calendada el 6 de noviembre del año dos mil diecinueve, completa, donde la compareciente GLORIA STELLA GONZALEZ MONTOYA, haya suscrito la misma, al igual el registro civil de defunción del extinto RAFAEL GONZALEZ MONTOYA; hecho lo anterior, se procederá a resolver la procedencia de lo solicitado.

**Se reconoce personería a la apoderada MARGOTH NARCIZA URREGO MONTES, portadora de la tarjeta profesional # 219-960 del C.S.J. para representar a la parte solicitante.**

EL JUEZ

NOTIFIQUESE



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

HG/Gmr/juez